

**VISTOS:**

13 JUN. 2013

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4805, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuestó de Educación vigente para el año 2013.
- 3.- Cotización N. 14983 de fecha 11.06.2013, Capacitación "Estrategias pedagógicas innovadoras en el aula, desde la neurociencias" para docentes del Programa PIE de la Escuela Metrenco y Truf-Truf.
- 4.- La Solicitud de Pedido N° 097/11.06.2013 que autoriza la Adquisición del curso "Estrategias pedagógicas innovadoras en el aula, desde la neurociencias" para docentes del Programa PIE de la Escuela Metrenco y Truf-Truf.
- 5.- Lo establecido en el artículo 10 número 4 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, que señala que procede la compra o trato directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 6.- Que en virtud del artículo 63 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.
- 7.- El informe emitido por la Sra. Paola Sandoval en el cual señala la necesidad de recurrir a Contratación Directa con Centro Vida Capacitación Ltda. de acuerdo a lo señalado en el art. 10 N°4, del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, envase a "si solo existe un proveedor del bien o el servicio".
- 8.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

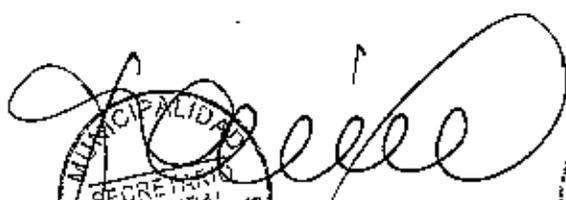
- 1.- El informe emitido por la Sra. Paola Sandoval en el cual señala la necesidad de recurrir a Contratación Directa con Centro Vida Capacitación Ltda. de acuerdo a lo señalado en el art. 10 N°4, del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, en base a "si solo existe un proveedor del bien o el servicio".
- 2.- La cotización 14983/11.06.2013 realizada por Capacita Ltda., por un valor total de \$405.000.- (Cuatrocientos cinco mil pesos) IVA incluido.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 número 4, del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 que señala que procede la compra o trato directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

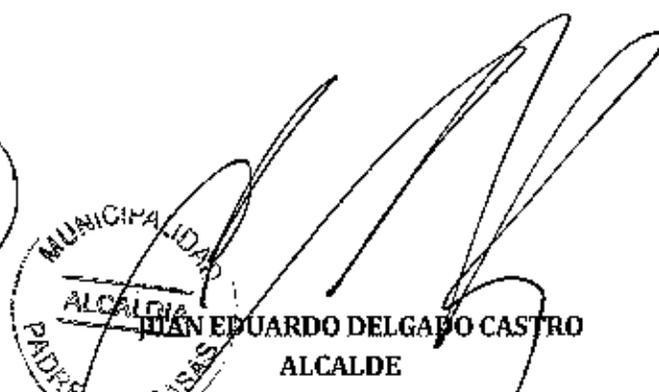
**DECRETO:**

- 1.- **Califíquese**, como contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 número 4, del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 que señala que procede la compra o trato directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

- 2.- **Contrátese** en forma directa a la empresa **CAPACITA LTDA.** Rut 77.786.910-8 domiciliado en 1 Norte N. 1077 de la ciudad de Talca por la Adquisición del curso "Estrategias pedagógicas innovadoras en el aula, desde la neurociencias" para docentes del Programa PIE de la Escuela Metrenco y Truf-Truf, por un valor total de \$405.000.- (Cuatrocientos cinco mil pesos), IVA incluido, el que se formalizara según los establecido en el artículo 63 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- 3.- **Gírese** orden de compra por la cantidad de \$405.000.- (Cuatrocientos cinco mil pesos), IVA incluido a nombre de la empresa CAPACITA LTDA., Rut 77.786.910-8 domiciliada en 1 norte n. 1077 de la Ciudad de Talca, por curso "Estrategias pedagógicas innovadoras en el aula, desde la neurociencias" para docentes del Programa PIE de la Escuela Metrenco y Truf-Truf.
- 4.- **Designese**, como supervisor del Contrato a don Felipe Pérez Cortes, Encargado Programa PIE, o quien legalmente le subroge o reemplace.
- 5.- **Publíquese** un extracto del presente Decreto, en cuanto a la Contratación Directa en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 6.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.11.002 "Cursos Contratados con Terceros" del Presupuesto de Educación vigente.
- 7.- **Infórmese a concejo municipal**, conforme al inciso 7°, del artículo 8° de la Ley 18.695, en la sesión ordinaria más próxima.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
ALCALDÍA  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

PSV/EST/CSP/fpc

**DISTRIBUCIÓN:** 150784  
Adquisiciones Educación (2)  
Oficina de Partes.